

EXPEDIENTE: PAOT-GTO-CJU-OT-32-2021

ACUERDO DE NO RECOMENDACIÓN: PAOT-GTO-DPR-32/2021

León, Gto., a 22 de noviembre de 2021

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.
PRESENTE**

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 30, fracción X del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, y 31 fracciones X y XIII del *Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato*, expide la presente Recomendación; y

RESULTANDO:

PRIMERO. Las fracciones I y II del artículo 1 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, señalan que sus disposiciones son de orden público e interés general, y tienen por objeto establecer las normas, principios y bases para:

«I. El ordenamiento y administración sustentable del territorio del Estado de Guanajuato;

II. La formulación, aprobación, cumplimiento, evaluación y actualización de los programas a que se refiere el presente ordenamiento;»

SEGUNDO. Por su parte, las fracciones I, II y VI del artículo 4 del código de la materia, declaran de utilidad pública el ordenamiento y administración sustentable del territorio del Estado, la ejecución y cumplimiento de los programas y la regulación ambiental del desarrollo urbano. Por lo que resulta necesario promover las acciones correspondientes para procurar su cumplimiento.

TERCERO. El artículo 8 de la *Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato*, prevé en su artículo 8, que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, así como las de la **administración pública municipal** deberán sujetar sus programas a los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores de la planeación del desarrollo, en alineamiento con los instrumentos de la planeación del desarrollo. El *Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico*

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Blvd. Delta 201, 5to. nivel | Col. San José de Santa Julia | León, Gto. México | C.P. 37530 | Tel. (477) 148 1255
Blvd. Faja de Oro 1502 | Col. Guadalupe | Salamanca, Gto. México | C.P. 36749 | Tels. (464) 641 7558, 648 8142
Av. Siglo XXI No. 412, 3er Piso | Predio Los Sauces | Irapuato, Guanajuato | C.P. 36547 | Teléfono: (462) 607 4510
PAOTGTO | paotgto.guanajuato.gob.mx

Territorial, es un instrumento de planeación que forma parte del sistema de planeación, de acuerdo al artículo 24 fracción I, inciso A de la ley citada.

CUARTO. La *Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024*, destaca la importancia de contar con los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, ya que, la línea de acción número 3, de la *Estrategia 5.4.2 Desarrollo de instrumentos para el ordenamiento sustentable del territorio*, señala:

«3. Impulsar la elaboración y publicación de los programas municipales y metropolitanos de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial».

Por su parte, la línea de acción número 2, de la *Estrategia 5.4.3 Desarrollo de mecanismos para el ordenamiento sustentable del territorio*, especifica:

«2. Garantizar la contribución de los Programas Municipales y de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial a los instrumentos de planeación territorial y del desarrollo estatal».

Aunado al hecho de que, los instrumentos de planeación sirven de base a las políticas públicas estatales, acorde a lo previsto por el *Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040*.

QUINTO. El 2 de abril de 2019, se publicó en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato*, número 66, Segunda Parte, el *Acuerdo del ciudadano Gobernador del Estado por el cual se aprueba la Actualización del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial contenida en los documentos anexos denominados "Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Guanajuato PED 2040 versión abreviada", y la Carta Síntesis*.

SEXTO. El artículo 62 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, contempla el plazo de seis meses para que los ayuntamientos revisen, o en su caso, actualicen el *Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial*, posteriores a la publicación de la actualización del programa estatal, al prever:

«Artículo 62. Los programas municipales deberán ser revisados y, en su caso, actualizados dentro de los seis meses siguientes a la publicación del programa estatal o de sus respectivas actualizaciones».

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Blvd. Delta 201, 5to. nivel | Col. San José de Santa Julia | León, Gto. México | C.P. 37530 | Tel. (477) 148 1255
Blvd. Faja de Oro 1502 | Col. Guadalupe | Salamanca, Gto. México | C.P. 36749 | Tels. (464) 641 7558, 648 8142
Av. Siglo XXI No. 412, 3er Piso | Predio Los Sauces | Irapuato, Guanajuato | C.P. 36547 | Teléfono: (462) 607 4510
✉ PAOTGTO | paotgto.guanajuato.gob.mx

SÉPTIMO. En ejercicio de la atribución de esta Procuraduría para emitir recomendaciones en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio, para mejorar y eficientar la formulación, expedición, ejecución, cumplimiento, evaluación, revisión y actualización de los programas, así como de la gestión ambiental del territorio, prevista por el artículo 30, fracción X del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, el 12 doce de febrero de 2021 dos mil veintiuno, se emitió acuerdo de apertura de expediente, y el 5 cinco de abril del mismo año, se emitió oficio CIRCULAR 01/2021, para requerirle al Presidente Municipal de San Luis de la Paz, Guanajuato, informara a esta Procuraduría sobre el cumplimiento que ese Ayuntamiento ha dado a las disposiciones contenidas en el artículo 62 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, a efecto de contar con elementos previos para poder determinar, si en su caso, era necesaria la emisión de una recomendación que señalara la ejecución de las acciones procedentes, otorgándole treinta días hábiles para ello. Oficio notificado en la Presidencia Municipal del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, el 5 cinco de mayo de 2021 dos mil veintiuno.

OCTAVO. El 13 trece de mayo del año en curso, se recibió correo electrónico de la cuenta construccion.duslpz@gmail.com, en el cual, se adjunta escaneo del oficio 285PM/2021, del 11 once de mayo del actual, suscrito por el licenciado Jairo Armando Álvarez Vaca, Presidente Municipal Interino del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, así como los oficios: Oficio D.U. /2020, del 20 veinte de marzo de 2020 dos mil veinte; Oficio S.H.A. 323 /2020, del 6 seis de abril de 2020 dos mil veinte; Oficio S.H.A. 133 /2021, del 25 veinticinco de febrero de 2021 dos mil veintiuno; Oficio 605-D.U./2021, del 9 nueve de marzo de 2021 dos mil veintiuno; Certificación de acta 06/2021, del acuerdo de Ayuntamiento de sesión ordinaria del 11 once de marzo de 2021 dos mil veintiuno; Oficio 114PM/2021, del 16 dieciséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno.

En el oficio 285PM/2021, el Presidente Municipal menciona:

«Relacionado con este tema le puede informar que el municipio de San Luis de la Paz, Gto., en cumplimiento con el Artículo 62 (Revisión y actualización de los programas municipales).

Los programas municipales deberán ser revisados y, en su caso, actualizados dentro de los seis meses siguientes a la publicación del programa estatal o de sus respectivas actualizaciones, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Bld. Delta 201, 5to. nivel | Col. San José de Santa Julia | León, Gto. México | C.P. 37530 | Tel. (477) 148 1255
Bld. Faja de Oro 1502 | Col. Guadalupe | Salamanca, Gto. México | C.P. 36749 | Tels. (464) 641 7558, 648 8142
Av. Siglo XXI No. 412, 3er Piso | Predio Los Sauces | Irapuato, Guanajuato | C.P. 36547 | Teléfono: (462) 607 4510
PAOTGTO | [paotgto.guanajuato.gob.mx](https://www.paotgto.guanajuato.gob.mx)

Con este fundamento, le informo, el inicio los trabajos de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, de San Luis de la Paz, Gto., 2020 -2045, están realizándose, desde febrero del año 2020.

Elaborando primeramente el diagnóstico de la actualización y una vez que se elabora este mismo, se envió el dictamen a la Comisión de Desarrollo Urbano, Regularización de Predios y Protección al Ambiente para que fuera analizado y en caso de ser autorizado por la comisión, se subiera al pleno para que asignara las dependencias municipales que se encargarían de darle seguimiento a los trabajos de actualización y a su vez se emitiera el acuerdo.

Una vez analizado por el pleno del Ayuntamiento, se autorizaron las Dependencias Municipales que le darían seguimiento a estos trabajos para la actualización del programa mediante acta de Ayuntamiento número 08/2620 de fecha 26 de marzo del 2020, mediante este acuerdo se asigne a las Áreas de Desarrollo Urbano y Planeación para darle seguimiento al desarrollo del proyecto, para los cuales se contrató a un despacho externo para la realización del mismo.

Durante el año 2020 se realizó el proceso de actualización del programa como indica el Artículo 41 Fracción de la I a la X, una vez conformados los capítulos y el proyecto se puso a consulta a la ciudadanía como indica el Artículo 58 Fracción V del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

De igual manera se siguió el proceso que indica el artículo 58 fracción de la I a la VIII, para buscar el dictamen de congruencia, por parte del IPLANES y en estos momentos ya se ingresó al instituto en mención, mediante oficio número 114/PM/2020 de fecha 16 de marzo del año en curso, firmado por el T.S.U. Luis Gerardo Sanchez Sanchez, Presidente municipal y se recibió en el IPLANEG el 23 de marzo del 2021».

NOVENO. El 13 trece de agosto de 2021 dos mil veintiuno, se publicó en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato*, número 161, Quinta Parte, el *Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de San Luis de la Paz, Guanajuato*.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción X del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, en relación con el artículo 31 fracciones X y XIII del *Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato*, es competente para emitir recomendaciones en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio, para mejorar y eficientar la formulación, expedición, ejecución, cumplimiento, evaluación, revisión y actualización de los programas.

SEGUNDO. Presunciones y elementos probatorios. De las documentales aportadas en el expediente de referencia, se desprende que autoridades del Municipio de San Luis de la Paz, realizaron el inicio del procedimiento para la revisión y actualización del *Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de San Luis de la Paz, Guanajuato*, y se cuenta con la publicación del mismo en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato*, número 161, Quinta Parte, del 13 trece de agosto de 2021 dos mil veintiuno. Acorde a lo previsto por el artículo 58 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*.

En base a lo antes expuesto, se expide el presente:

ACUERDO DE NO RECOMENDACIÓN

PRIMERO. Esta Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, emite **Acuerdo de No Recomendación** al Ayuntamiento del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, habida cuenta que a la fecha se cuenta con la publicación de la actualización del *Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de San Luis de la Paz, Guanajuato*.

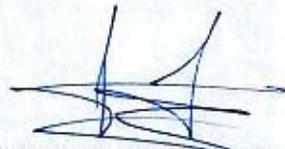
SEGUNDO. Se sugiere al Ayuntamiento del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, instruya al Presidente Municipal, para que realice la inscripción del *Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de San Luis de la Paz, Guanajuato*, en el Registro Público de la Propiedad (en caso de

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

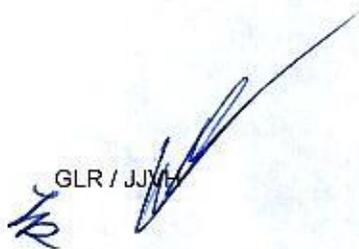
Bvld. Delta 201, 5to. nivel | Col. San José de Santa Julia | León, Gto. México | C.P. 37530 | Tel. (477) 148 1255
Bvld. Faja de Oro 1502 | Col. Guadalupe | Salamanca, Gto. México | C.P. 36749 | Tels. (464) 641 7558, 648 8142
Av. Siglo XXI No. 412, 3er Piso | Predio Los Sauces | Irapuato, Guanajuato | C.P. 36547 | Teléfono: (462) 607 4510
• f • PAOTGTO | paotgto.guanajuato.gob.mx

no haberlo realizado), acorde a lo señalado por el artículo 58, fracción X, inciso b), del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*.

Notifíquese personalmente o por correo certificado con acuse de recibo al Ayuntamiento del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato.



M.V.Z. José Gerardo Morales Moncada
Procurador Ambiental y de Ordenamiento Territorial
del Estado de Guanajuato



GLR / JJY

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Blvd. Delta 201, 5to. nivel | Col. San José de Santa Julia | León, Gto. México | C.P. 37530 | Tel. (477) 148 1255
Blvd. Faja de Oro 1502 | Col. Guadalupe | Salamanca, Gto. México | C.P. 36749 | Tels. (464) 641 7558, 648 8142
Av. Siglo XXI No. 412, 3er Piso | Predio Los Sauces | Irapuato, Guanajuato | C.P. 36547 | Teléfono: (462) 607 4510
f PAOTGTO | paotgto.guanajuato.gob.mx